

Marco Regulatorio
Octubre, 2015

La modernización regulatoria del sector asegurador en México.

México a la entrada en vigor del modelo regulatorio tipo Solvencia II

Manuel Agustín Calderón De las Heras

El sector asegurador en México ha experimentado en los últimos 25 años un avance significativo en su regulación, competencia y tecnificación. Este avance se vincula con los aspectos fundamentales de su operación, entre los que destacan: los procesos de suscripción y diseño de productos, la apertura del mercado a la inversión extranjera, el análisis de suficiencia para la constitución de reservas técnicas, la evolución y apertura del régimen de inversión, la mejora continua de los modelos de requerimiento de capital y la consideración de la calidad y concentración en el uso de los reaseguradores. En este marco se puede considerar que el sector asegurador en México está preparado para la implementación de nuevos modelos regulatorios tipo Solvencia II tras un largo periodo de maduración desde 1990, con la introducción del primer modelo de margen de solvencia, hasta 2015 con la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta evolución con sus principales aspectos se presenta a continuación (**Gráfico 1**).

Gráfico 1 De Solvencia I a Solvencia II

1990	<p>Introducción al margen de solvencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de un esquema de margen de solvencia semejante al utilizado en la Comunidad Económica Europea (Solvencia I). • Eliminación de barreras de entrada al mercado. • Liberación de tarifas y comisiones. • Flexibilización del régimen de inversión. • Creación de un órgano especializado de supervisión (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).
1993	<p>Apertura de los mercados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura del mercado permitiendo la coinversión extranjera y el establecimiento de filiales de entidades financieras del exterior. • Eliminación de las inversiones obligatorias como parte del régimen de inversión. • Creación de la primera versión de los sistemas estadísticos del sector asegurador.
1996	<p>Participación del sector asegurador en la seguridad social (IMSS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación del sector asegurador en los esquemas de seguridad social del país. • Diseño e implantación de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social para trabajadores del sector privado cubiertos por el IMSS.
1997	<p>Regulación de reaseguro, tecnificación de las operaciones de fianzas e implementación de un esquema de supervisión basada en riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación de las operaciones de reaseguro basada en la calidad crediticia. • Incorporación de elementos técnicos en la determinación de requerimientos de capital (1997) y reservas técnicas (1999), aplicables a la operación de fianzas. • Primera versión del sistema de supervisión basada en riesgo de la CNSF.
1999	<p>Seguros de Terremoto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación de los seguros de terremoto a partir de modelos para la estimación de primas de riesgo y pérdidas máximas probables (PML).
2000	<p>Seguros de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regularización del mercado de servicios de medicina pre-pagada. • Incorporación de los seguros de salud al ámbito regulado de las operaciones de seguros.
2002	<p>Gobierno corporativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de normas en materia de gobierno corporativo dentro del marco regulatorio de seguros y fianzas. • Ajustes al régimen de solvencia (1): calidad y concentración en el uso de reaseguradores. • Fortalecimiento del régimen de supervisión basada en riesgo de la CNSF.

Contactos de los analistas

Manuel Agustín Calderón de las Heras
+5255 1102 2720
Manuel.Calderon@ambest.com

SR-2015-728



2003	<p>Esquema de evaluación de intermediarios de seguros y fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación del esquema para la evaluación de la capacidad de los intermediarios de seguros y fianzas. • Posibilidad para que los sectores participen directamente en la evaluación de capacidad técnica de los intermediarios. • Creación del primer organismo de industria para la evaluación de intermediarios (2004).
2004	<p>Estándares de práctica y certificación de actuarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de los estándares de práctica actuarial desarrollados por la profesión para sustentar el proceso de certificación de actuarios. • Incorporación del régimen de suficiencia actuarial en la valuación de las reservas técnicas. • Ajustes al régimen de solvencia (2): calce entre activos y pasivos. • Introducción de las pruebas de estrés del sector asegurador (prueba de solvencia dinámica).
2006	<p>Revelación de información y creación de los seguros de crédito a la vivienda y garantía financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación a la regulación de mejores prácticas internacionales en materia de revelación de información. • Creación de los seguros de crédito a la vivienda y garantía financiera, como nuevas formas de participación del sector asegurador en la economía. • Ajustes al régimen de solvencia (3): riesgo de crédito de contrapartes ligado a instrumentos de inversión
2007	<p>Seguros de contra riesgos hidro-meteorológicos e inicio del proyecto para un nuevo marco normativo para los sectores asegurador y afianzador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación de los seguros de huracán y otros riesgos hidro-meteorológicos a partir de modelos para la estimación de primas de riesgo y pérdidas máximas probables (PML). • Inicio del proceso de ajuste integral a los sistemas estadísticos (bases de datos). • Primer borrador del proyecto para una legislación integrada para los sectores de seguros y fianzas, mediante el empleo de un modelo tipo Solvencia II.
2008	<p>Micro-seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de la primera regulación en materia de micro-seguros, como una forma de ordenar el desarrollo del mercado orientado a la protección de la población de bajos ingresos.
2009	<p>Participación del sector asegurador en la seguridad social (ISSSTE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación del sector asegurador en los esquemas de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado. • Diseño e implantación de los seguros de pensiones aplicables a la nueva ley del ISSSTE.
2011	<p>Convergencia en materia de criterios de contabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de las Normas de Información Financiera (NIF's) como base del sistema normativo de registro contable de las operaciones de seguros y de fianzas.
2013	<p>Aprobación del nuevo marco regulatorio en materia de seguros y fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y promulgación de la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. • Inicio de la fase final de implementación de la nueva legislación (2013-2015). • Inicio del proceso de equivalencia con Solvencia II, en coordinación con EIOPA y la Comisión Europea.
2015	<p>Entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Solvencia II)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de capital sensible al riesgo. • Estimación más precisa de reservas técnicas. • Flexibilización del esquema de inversiones. • Fortalecimiento del gobierno corporativo con un enfoque de administración de riesgos. • Esquema más amplio de transparencia y revelación de información. • Incorporación del seguro de caución. • Ajustes a la regulación de micro-seguros. • Marco normativo para seguros masivos. • Mecanismo de industria para diseñar evaluación de intermediarios. • Regulación de ajustadores de seguros. • Fortalecimiento de esquema prudencial de protección a los usuarios.

Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Antecedentes

D) En los últimos 14 años el mercado asegurador mexicano ha experimentado un crecimiento importante, tanto en número de empresas, que pasaron de 70 en el año 2000 a 105 al cierre de 2014, (**Gráfico 2**) como en volumen de primas, que medido en millones de pesos constantes de diciembre de 2014 más que se duplicó en el mismo período, alcanzando al cierre de 2014 aproximadamente 363,530 millones de pesos (**Gráfico 3**), equivalentes al 2.1% del Producto Interno Bruto (PIB). En esos 14 años, mientras el PIB creció un 34% en términos reales, el sector asegurador creció más del 100% (**Gráfico 4**), lo que implica una elasticidad ingreso de casi 4, manteniendo una rentabilidad anual promedio del capital mayor al 15% en un entorno de creciente competencia.

II) Por lo que respecta a los parámetros de solvencia, considerando al sector asegurador como una sola empresa, en los últimos 14 años ha mantenido una cobertura de reservas técnicas (RT) con sobrantes en promedio del 10% de la base de inversión, mientras que los recursos patrimoniales susceptibles de cubrir el requerimiento de capital de solvencia (actualmente Capital Mínimo de Garantía, CMG) han sido en promedio 80% superiores al requerimiento regulatorio.

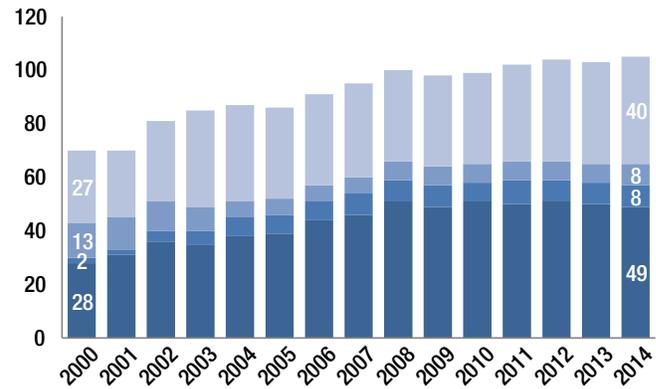
III) En cuanto al marco regulatorio y de supervisión del mercado mexicano, el mismo fue evaluado por el Fondo Monetario Internacional en 2011 dentro del programa FSAP (Financial Stability Assessment Program), obteniendo un grado importante de observancia de los 28 principios desarrollados por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), lo que implica un importante apego a las mejores prácticas internacionales (**Gráfico 5**).

En suma, el mercado asegurador mexicano es un mercado creciente con un entorno de competencia adecuado, niveles de solvencia por arriba de los parámetros regulatorios exigibles y una rentabilidad acorde con lo observado en otras industrias del sector financiero. Sin embargo, en este marco de desarrollo sano, con buenos resultados, resulta prioritario establecer el marco regulatorio necesario para, sobre bases sanas de solvencia, incrementar, en el mediano plazo, la penetración de esta industria en la economía mexicana, fomentando el desarrollo de sus operaciones con base en requerimientos de capital justos y consistentes con los niveles de riesgo específicos de cada institución, permitiendo con ello un uso eficiente del capital y que los servicios que ofrecen las aseguradoras alcancen cada vez a una mayor parte de la población.

Marco general para la modernización regulatoria del sector asegurador en México

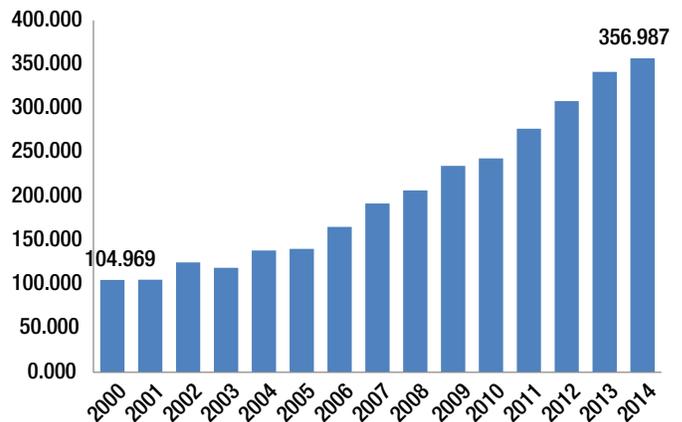
La nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF) busca conformar un marco normativo moderno que reúna los diversos

Gráfico 2
Instituciones por Origen de Capital



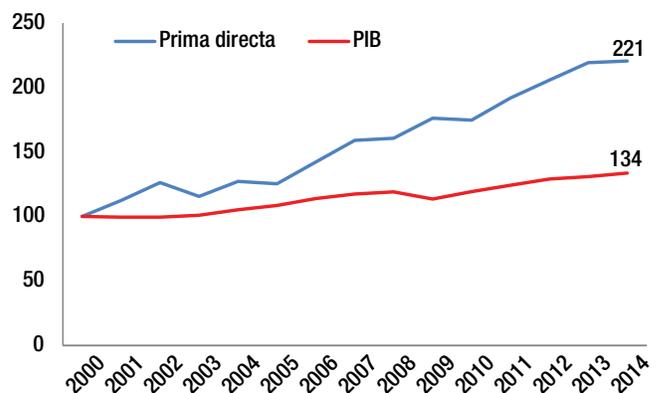
40 Filiales que no pertenecen a GF
 8 Filiales que pertenecen a GF
 8 De Capital Nacional que pertenecen a GF
 49 De Capital Nacional que no pertenecen a GF
 Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Gráfico 3
Prima Directa Mercado Asegurador (Millones de Pesos)



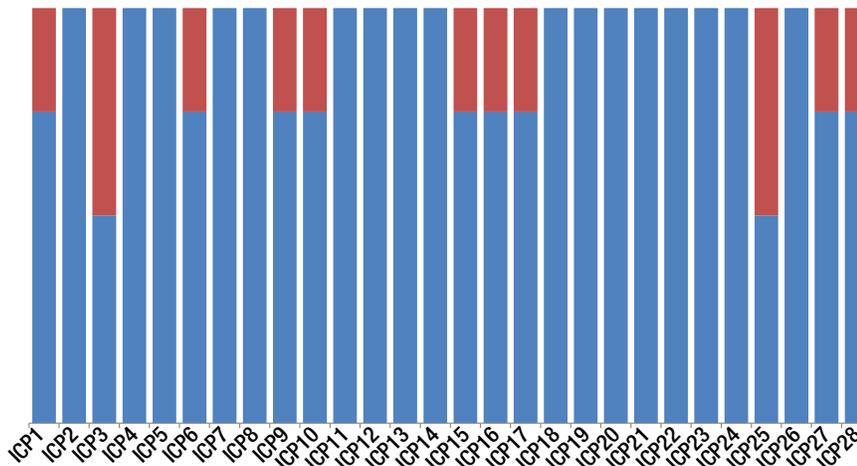
Fuente: CNSF

Gráfico 4
Índice de crecimiento de la Prima directa Vs PIB (2000=100)



Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Gráfico 5
Summary of Observance of the Insurance Core Principles-ROSCs



Insurance Core Principle	Grading	
ICP1	Conditions for effective insurance supervision	Largely Observed
ICP2	Supervisory objectives	Observed
ICP3	Supervisory authority	Partially Observed
ICP4	Supervisory process	Observed
ICP5	Supervisory cooperation and information sharing	Observed
ICP6	Licensing	Largely Observed
ICP7	Suitability of persons	Observed
ICP8	Changes in control and portfolio transfers	Observed
ICP9	Corporate governance	Largely Observed
ICP10	Internal controls	Largely Observed
ICP11	Market analysis	Observed
ICP12	Reporting to supervisors and off-site monitoring	Observed
ICP13	On-site inspection	Observed
ICP14	Preventive and corrective measures	Observed
ICP15	Enforcement or sanctions	Largely Observed
ICP16	Winding-up or exit from the market	Largely Observed
ICP17	Group-wide supervision	Largely Observed
ICP18	Risk assessment and management	Observed
ICP19	Insurance activity	Observed
ICP20	Liabilities	Observed
ICP21	Investments	Observed
ICP22	Derivatives and similar commitments	Observed
ICP23	Capital adequacy and solvency	Observed
ICP24	Intermediaries	Observed
ICP25	Consumer protection	Partially Observed
ICP26	Information, disclosure and transparency toward markets	Observed
ICP27	Fraud	Largely Observed
ICP28	Anti-money-laundering, combating the financing of terrorism	Largely Observed

Fuente: Fondo Monetario Internacional

ajustes que se han venido incorporando desde la promulgación original de las actuales leyes de seguros y de fianzas, e integre en un solo ordenamiento las disposiciones aplicables a ambas materias, dando así uniformidad a estas regulaciones. Asimismo, con la LISF se busca homologar la legislación de seguros y fianzas con el resto de la normativa en materia financiera, en aquellos aspectos que son aplicables de manera general al sistema financiero mexicano.

De manera particular, con la nueva LISF se busca avanzar en cuatro objetivos principales:

D) Modernizar el régimen de solvencia aplicable a las operaciones de seguros y de fianzas, de forma tal que se fortalezca la posición financiera de las aseguradoras y afianzadoras, así como las labores de regulación y supervisión a cargo de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; todo ello en protección del interés del público usuario;

II) Promover, a

partir de un régimen de solvencia basado en riesgo, el sano desarrollo de las actividades de las aseguradoras y afianzadoras, con el propósito de coadyuvar a un uso eficiente del capital, permitiendo que la cobertura de estos servicios financieros se extienda a la mayor parte de la población;

III) Inducir una mayor competencia como vía para estimular la innovación y eficiencia en los mercados asegurador y afianzador, en beneficio de los usuarios, y

IV) Fortalecer el régimen de protección a los usuarios de estos servicios financieros, a partir de una mayor transparencia y revelación de información de parte de las entidades aseguradoras y afianzadoras, así como del mejoramiento en la disciplina y conducta de mercado.

En la consecución de los objetivos antes señalados, el nuevo marco legal tomó en consideración no sólo la situación actual de los mercados mexicanos de seguros y de fianzas, sino también las condiciones prevalecientes en los mercados financieros internacionales. En este sentido, tres fueron los aspectos más relevantes que sirvieron como referencia:

- I)** Los principios y estándares producidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), la cual es el organismo reconocido internacionalmente en el establecimiento de mejores prácticas en materia de regulación y supervisión de seguros;
- II)** Los desarrollos recientes en materia de modelos específicos de solvencia, lo que comprendió el análisis del Proyecto Europeo de Solvencia II, la Iniciativa de Modernización de Solvencia (SMD) de los Estados Unidos y la Prueba Suiza de Solvencia (SST), y
- III)** Las principales lecciones derivadas de la crisis financiera internacional de 2008 (la cual, a pesar de no haber generado desajustes mayores en el sistema financiero mexicano, ofrecía la oportunidad de prevenir situaciones similares en el futuro en nuestro mercado financiero). De estas lecciones de la crisis, se destaca que:
 - 1)** En materia de administración de riesgos se busca:
 - a)** Fortalecer los modelos de requerimientos de capital basados en la medición de riesgos, moderando su efecto pro-cíclico a partir de pruebas de estrés, considerando de manera prudente la correlación entre riesgos e incorporando la medición de riesgos derivados de estructuras fuera del balance, para propiciar así un uso eficiente del capital;
 - b)** Evitar estimaciones erróneas u optimistas respecto de la posible correlación entre riesgos;
 - c)** Transparentar los mecanismos de transferencia y dispersión de riesgos entre diferentes entidades financieras; y
 - d)** Fortalecer la administración de riesgos como una función independiente de las áreas operativas de las entidades financieras.
 - 2)** En cuanto a gobierno corporativo se enfatiza la importancia de:
 - a)** Reevaluar los criterios de idoneidad de los funcionarios clave responsables de la administración de las entidades financieras, de tal forma que se garantice el suficiente conocimiento y comprensión de las operaciones que se realizan;
 - b)** Fortalecer las funciones de control y auditoría internas de las entidades financieras, así como la administración de riesgos;
 - c)** Mejorar la comprensión por parte de la administración de entidades financieras los riesgos involucrados en los productos que se ofrecen y en las inversiones que se realizan; y
 - d)** Fortalecer el funcionamiento del gobierno corporativo, al nivel tanto de las entidades como de los grupos financieros, enfatizando en el marco de responsabilidades del consejo de administración y de los comités que lo apoyan.
 - 3)** Por último, en aspectos de transparencia y disciplina de mercado se pretende:

- a) Mejorar los procedimientos de revelación de información de las entidades financieras hacia el mercado; y
- b) Avanzar en el desarrollo de mecanismos para una revisión efectiva por parte del mercado).

Con este marco regulatorio se busca desarrollar una regulación y supervisión financieras eficientes que consideren los siguientes aspectos complementarios:

- I) Incorporar una supervisión macro-prudencial que vigile los efectos sistémicos que puede producir la operación o quiebra de las entidades financieras;
- II) Mejorar los mecanismos de alerta temprana a nivel tanto de firmas individuales como a nivel sistémico;
- III) Incorporar mecanismos que moderen la pro-ciclicidad inherente a los modelos de requerimientos de capital basados en riesgo;
- IV) Evitar la existencia de áreas del sistema financiero fuera del alcance de la regulación y supervisión; y
- V) Avanzar en mecanismos de coordinación internacional e intercambio de información entre supervisores.

Es importante señalar que las entidades financieras, en la medida que administran una parte del patrimonio de las personas, familias y empresas, pueden llegar a generar altos costos económicos y sociales cuando su solvencia se deteriora (externalidades negativas). Por ello, la regulación y supervisión financieras deben buscar: preservar la solvencia y estabilidad de las entidades financieras; impulsar una adecuada conducta de mercado en protección de los intereses del público usuario, y contribuir a la creación de un ambiente, nacional e internacional, de estabilidad financiera.

Considerando estos propósitos, la nueva legislación busca alinear tres procesos de disciplina que pueden contribuir a reducir la probabilidad de que las entidades aseguradoras y afianzadoras enfrenten problemas financieros que pongan en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones frente a los usuarios:

- I) La disciplina regulatoria, que consiste en el establecimiento de un conjunto de normas prudenciales que reduzcan la probabilidad de insolvencia de las entidades financieras;
- II) La auto-disciplina, que se refiere a las normas que una entidad financiera se impone a través de sus órganos de administración y de un gobierno corporativo sólido, y que constituye una importante herramienta que coadyuva al propósito del mantenimiento de la solvencia de las entidades financieras; y
- III) La disciplina de mercado, que consiste en la creación de los estímulos adecuados para la operación de los mecanismos de revisión por parte del mercado y que, con su escrutinio periódico, crean incentivos para que las entidades mejoren o corrijan su funcionamiento.

A partir de este esquema, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas considera un modelo del tipo Solvencia II que agrupa, en tres pilares, los mecanismos de disciplina en los que descansa el régimen de solvencia de las entidades aseguradoras y afianzadoras (**Gráfico 6**):

I) Un primer pilar, compuesto por los requerimientos cuantitativos en materia de reservas técnicas, requerimiento de capital, inversiones y reaseguro. En este primer pilar los aspectos más relevantes que introduce el nuevo marco normativo son los siguientes:

1) Fortalecimiento del régimen de suficiencia de las reservas técnicas, basado en la mejor estimación de su valor de mercado, con la introducción del cálculo de reservas técnicas con base en el método del mejor estimador y el margen de riesgo de acuerdo a las metodologías actuariales que cada institución registre ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF);

2) Esquema dual para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) con base en la fórmula general o en modelos internos que recojan la totalidad de los riesgos a los que están expuestas las instituciones en concordancia con su operación y su perfil y nivel de riesgo específico;

3) Se define un régimen de cobertura del RCS basado en niveles de convertibilidad y calidad de los recursos patrimoniales;

4) Se sustituye el régimen de inversión de cajones por el establecimiento de una política de inversión por parte del Consejo de Administración de la Institución de Seguros, congruente con la naturaleza de sus pasivos, en cuanto a tasa, moneda y duración, privilegiando el adecuado calce entre activos y pasivos.

5) Se incluye la posibilidad de realizar operaciones de transferencia de porciones de riesgo técnico al mercado de valores.

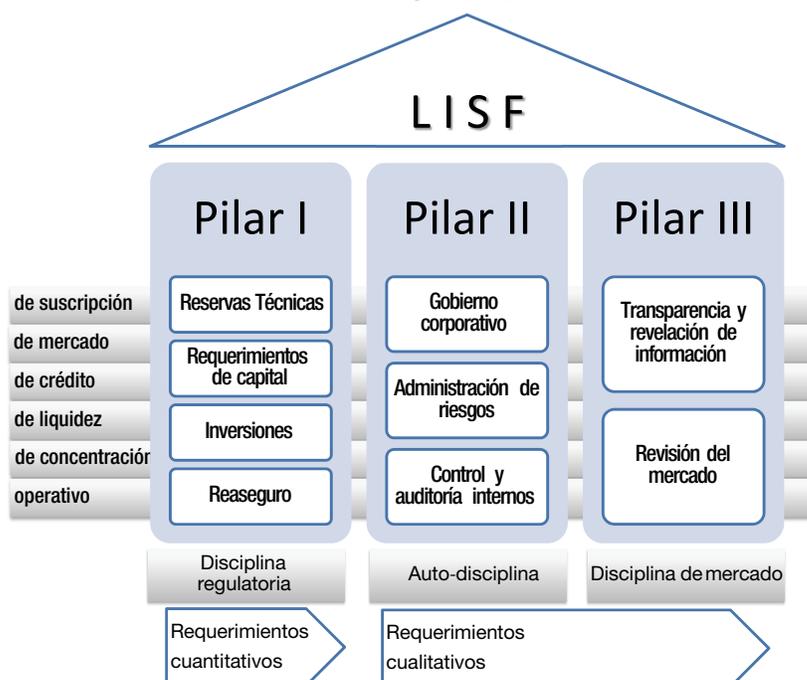
Estudios preliminares de impacto cuantitativo muestran una disminución de los requerimientos de solvencia, hasta un 15%, vinculados con una adecuada administración de riesgos.

II) Un segundo pilar, integrado por los requerimientos cualitativos conformados, por una parte, por el gobierno corporativo (administración de riesgos y mecanismos de control y auditoría) y, por la otra, por un proceso eficiente de revisión de parte del supervisor. En este segundo pilar se contemplan los siguientes aspectos:

1) Se fortalece el sistema de gobierno corporativo de las Instituciones bajo la responsabilidad del Consejo de Administración;

2) Se establecen como principales aspectos del sistema de gobierno corporativo: la

Gráfico 6
Esquema general del tipo Solvencia II en que se basa La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas



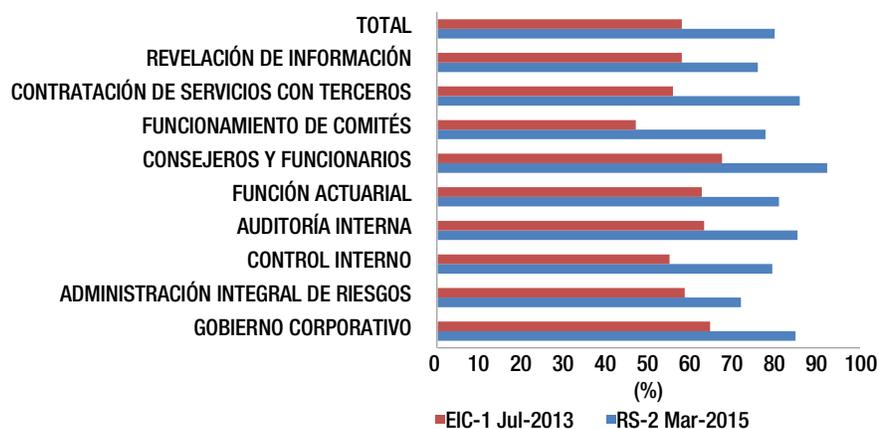
Fuente: CNSF

administración integral de riesgos, el control interno, la auditoría interna, la función actuarial y la contratación de servicios con terceros, señalando la obligación del Consejo de establecer políticas y procedimientos en estas materias;

- 3) Se requiere la realización anual de una Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucional (ARSI) como elemento primordial del manejo de capital de la institución y su apetito de riesgo;
- 4) Se crea el Comité de Auditoría como órgano colegiado responsable del cumplimiento de la normatividad tanto externa como interna a la que se encuentra sujeta la operación de la Institución;
- 5) En lo concerniente a la revisión del Supervisor, se realinean facultades entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como regulador y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como supervisor para eficientar las labores de vigilancia del mercado, integrándose en una sola dependencia el ciclo regulatorio y de supervisión consistente en la autorización, operación, revocación y liquidación de instituciones.

Estudios preliminares de impacto cualitativo muestran un avance general a marzo de 2015 del 79.8%; el aspecto que representa el mayor cumplimiento es el referente a consejeros y funcionarios con 92.2% de avance; mientras que el aspecto con menor desarrollo es el correspondiente a la administración integral de riesgos con un 71.8% (**Gráfico 7**)

Gráfico 7
Estudios de Impacto Cualitativo EIC



Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

III) Un tercer pilar, que contempla elementos en materia de transparencia y revelación e información, así como mecanismos de revisión por parte del mercado. Por lo que respecta a este pilar tres son los aspectos principales que se incorporan y son los siguientes:

- 1) Se fortalece el marco normativo para la revelación de información al mercado estableciendo la obligatoriedad del reporte de estructura de la

solvencia y condición financiera de las instituciones;

- 2) Se prevé la obligación de las instituciones de obtener una calificación crediticia otorgada por una agencia calificadora especializada;

En el marco de esta evolución regulatoria, la participación de A.M. Best puede jugar un papel importante, en particular, en el desarrollo de la disciplina de mercado por su amplia experiencia en el análisis de solvencia financiera del sector asegurador y afianzador, al ser la única agencia calificadora especializada en seguros y pionera en el concepto de solvencia financiera, A.M. Best aporta en su análisis una opinión independiente que agrega valor, considerando en su proceso de calificación tanto la fortaleza del balance como el desempeño operativo y el perfil de negocio de las instituciones calificadas (**Gráfico 8**).

Los valores agregados que otorga A.M. Best son, entre otros:

- a) Cumplimiento regulatorio a nivel local e internacional.
- b) Benchmarking: comparación con competidores dentro y fuera de su mercado relevante;
- c) Credibilidad y acceso a capital: acceso a nuevos negocios y mercados, por ejemplo, reaseguros, corredores y otros jugadores grandes en la industria de seguros/fianzas;
- d) Reputación: contar con una calificación reconocida de A.M. Best facilita la expansión hacia nuevos mercados internacionales;
- e) Fuente de información y referencia para operaciones de financiamiento, transacciones transfronterizas, así como en procesos de fusión o adquisición;
- f) Mejores prácticas de gobierno corporativo como una herramienta para el desarrollo de la disciplina de mercado.

Gráfico 8 Estudios de Impacto Cualitativo EIC



Fuente: AM Best

Es importante destacar que a lo largo de cada uno de los tres pilares, los esquemas del tipo Solvencia II prevén la adecuada identificación, medición, mitigación y administración de la totalidad de los riesgos a los que se encuentra expuesta la operación aseguradora y afianzadora.

Finalmente, conviene destacar que no obstante que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas toma como marco general de referencia el Esquema Europeo de Solvencia II, la misma no corresponde a una implementación directa de dicho esquema. De esta forma, tanto la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas como la Circular Única de Seguros y Fianzas (regulación secundaria), presentan diferencias respecto a dicho esquema, las cuales derivan, por una parte, del análisis de experiencia internacional del que se extrajeron otros aspectos específicos, y por la otra, de las particularidades de los mercados mexicanos de seguros y de fianzas.

Conclusión

El mercado asegurador mexicano ha experimentado en los últimos 25 años, un proceso gradual de maduración tanto de su marco regulatorio como de sus procesos de operación. Esta evolución ha permitido que el sector se haya mantenido con niveles de crecimiento superiores a la economía en su conjunto, parámetros de solvencia superiores a los requerimientos legales y con indicadores de competencia y rentabilidad adecuados.

En este marco y de acuerdo a los resultados obtenidos en los estudios de impacto cuantitativo y cualitativo desarrollados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como preparación de la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se considera que las aseguradoras y afianzadoras del mercado mexicano pueden enfrentar de manera adecuada el reto que presenta la instrumentación del modelo de supervisión del tipo Solvencia II, enfatizando en una sana administración integral de riesgos, que permita un uso eficiente del capital con el propósito de aumentar la penetración del sector en la economía.

Publicado por A.M. Best Company

Informe especial

PRESIDENTE Y DIRECTOR **Arthur Snyder III**

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO **Larry G. Mayewski**

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO **Paul C. Tinnirello**

VICEPRESIDENTES PRINCIPALES **Douglas A. Collett, Karen B. Heine,
Matthew C. Mosher, Rita L. Tedesco**

A.M. BEST COMPANY
OFICINAS CENTRALES MUNDIALES
Ambest Road, Oldwick, NJ 08858
Teléfono: +1 (908) 439-2200

OFICINA DE WASHINGTON
830 National Press Building
529 14th Street N.W., Washington, DC 20045
Teléfono: +1 (202) 347-3090

A.M. BEST AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V.
SPaseo de la Reforma 412, Piso 23
Col. Juárez, Del Cuauhtémoc
México City, México
Teléfono: +52-55-5514-1727

A.M. BEST SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE EUROPA, S.A.
A.M. BEST SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE EUROPA, S.A.
12 Arthur Street, 6th Floor, London, UK EC4R 9AB
Teléfono: +44 (0)20 7626-6264

A.M. BEST DE ASIA Y EL PACÍFICO, S.A.
Unit 4004 Central Plaza, 18 Harbour Road, Wanchai, Hong Kong
Teléfono: +852 2827-3400

A.M. BEST ASIA-PACIFIC (SINGAPORE) PTE. LTD.
6 Battery Road, #40-02B, Singapore
Teléfono: +65 6589 8400

A.M. BEST DE MENA, ASIA DEL SUR Y ASIA CENTRAL
Office 102, Tower 2
Currency House, DIFC
PO Box 506617, Dubai, UAE
Teléfono: +971 43 752 780



Una calificación de capacidad financiera de Best es una opinión independiente de la capacidad financiera de una aseguradora y su habilidad para cumplir con sus obligaciones en curso de pólizas y contratos. Se basa en la evaluación global cuantitativa y cualitativa de la solidez de balance, el desempeño operativo y el perfil comercial de una compañía. La opinión de la calificación de capacidad financiera trata de la habilidad relativa de una aseguradora para cumplir con sus obligaciones en curso de pólizas y contratos de seguro. Estas calificaciones no son una garantía de la habilidad actual o futura de una aseguradora de que cumplirá con sus obligaciones contractuales. La calificación no se asigna a pólizas o contratos de seguro específicos ni trata ningún otro riesgo, incluso, entre otros, las políticas o los procedimientos de pago de reclamaciones de la aseguradora; la habilidad de la aseguradora de disputar o denegar el pago de reclamaciones por razones de malas interpretaciones o fraude; ni ninguna responsabilidad específica contractual originada por la póliza o el titular del contrato. Una calificación de capacidad financiera no se recomienda para la compra, el mantenimiento o la cancelación de una póliza de seguro, un contrato o alguna otra obligación financiera emitida por una aseguradora, ni trata de lo adecuado de ninguna póliza ni contrato particular para un fin o comprador específico.

Una calificación de crédito de deuda o de emisor de Best es una opinión relacionada con el riesgo relativo de crédito futuro de una entidad, un compromiso de crédito o un valor de deuda o similar. Se basa en una evaluación global cuantitativa y cualitativa de la solidez del balance, el desempeño operativo y el perfil comercial de la compañía, y cuando es adecuado, la índole específica y los detalles del valor de deuda calificado. El riesgo de crédito es el riesgo de que una entidad pueda no cumplir con sus obligaciones financieras, contractuales a medida que vayan venciendo. Esas calificaciones de crédito no tratan de ningún riesgo, incluido entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad del precio de los valores calificados. La calificación no es una recomendación para comprar, vender o mantener ningún valor, póliza de seguro, contrato ni ninguna otra obligación financiera, ni trata de lo adecuado de ninguna obligación financiera particular para un fin o comprador específico.

Al llegar a una decisión de calificación, A.M. Best confía en los datos financieros auditados por un tercero o en otra información provista para eso. Aunque esta información se considere confiable, A.M. Best no verifica independientemente la precisión o confiabilidad de la información.

A.M. Best no ofrece servicios de consultoría ni asesoría. A.M. Best no es un Asesor de Inversiones y no ofrece consejo de inversiones de ningún tipo, ni la compañía ni sus analistas de calificación ofrecen ninguna forma de asesoría de estructuración o financiera. A.M. Best no vende valores. A.M. Best recibe compensación por sus servicios de calificación interactiva. Esas cuotas de calificación pueden variar desde US\$5,000 a US\$500,000. Además, A.M. Best puede recibir compensación de entidades calificadas por servicios relacionados que no califican o por productos ofrecidos.

Los informes especiales y las hojas de datos relacionadas de A.M. Best están disponibles, sin cargo alguno, a todos los suscriptores de BestWeek. Las personas que no estén suscritas pueden comprar el informe completo y la hoja de datos. Hay informes especiales disponibles a través de nuestro sitio de Internet en www.ambest.com/research o llamando a Servicio al Cliente al (908) 439-2200, ext. 5742. Se ofrecen algunos informes especiales e instrucciones al público en general sin costo alguno.

Para hacer indagaciones de prensa o para comunicarse con los autores, comuníquese con James Peavy al (908) 439-2200, ext. 5644.